

DECLARACION DE MERCADERÍAS Y FACILITACION DEL COMERCIO

Daniel Olaizola – 28 de octubre 2020

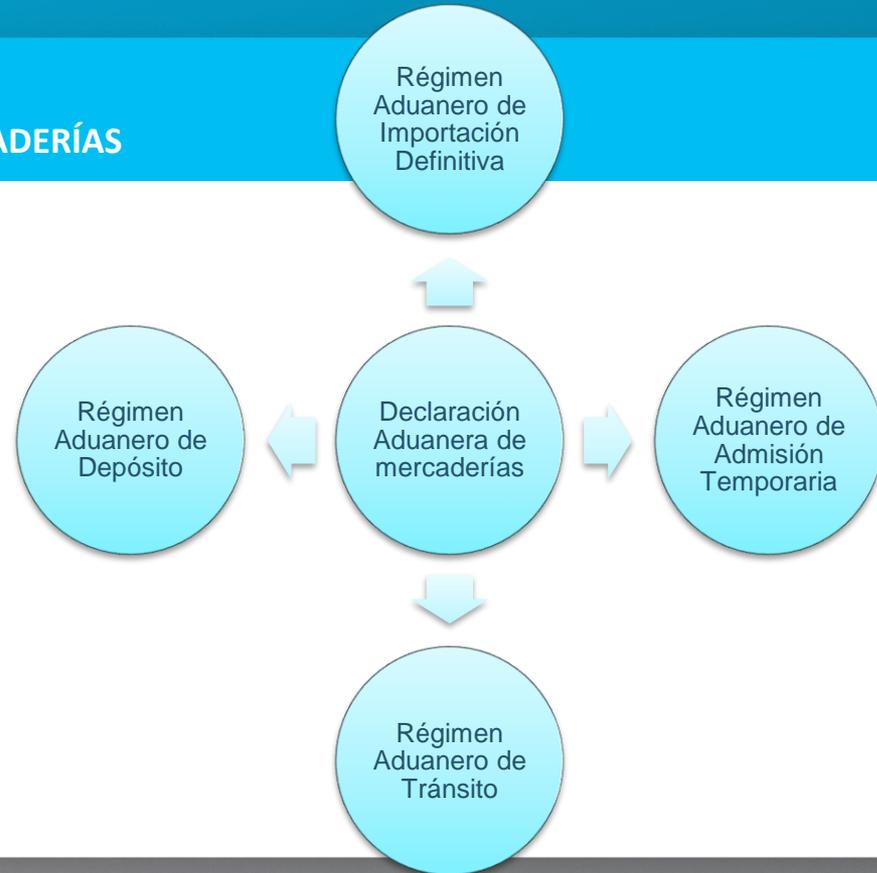
INALOG
INSTITUTO NACIONAL DE LOGÍSTICA



Declaración de mercadería: la declaración realizada del modo prescrito por la Dirección Nacional de Aduanas, mediante la cual se indica el régimen aduanero que deberá aplicarse, suministrando todos los datos que se requieran para la aplicación del régimen correspondiente

Art. 2 del Código Aduanero – Ley 19.276.

Régimen aduanero: el tratamiento aduanero aplicable a la mercadería objeto de tráfico internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación aduanera.



DECLARACION ADUANERA DE MERCADERÍAS

65.3 La declaración debe contener los datos y elementos necesarios para permitir a la Dirección Nacional de Aduanas el control de la correcta clasificación arancelaria, la valoración de la mercadería y la liquidación de los tributos aduaneros correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la legislación aduanera.

DECLARACION DISPARA DIVERSOS EFECTOS:

**RESTRICCIONES ECONÓMICAS
(TRIBUTACION)**

**RESTRICCIONES NO ECONÓMICAS
(TRAMITES PREVIOS/LICENCIAS)**

PROHIBICIONES

**SUJECION A REGIMEN DE
RESPONSABILIDAD**

AFC

ACUERDO DE FACILITACION DEL COMERCIO

ARTÍCULO 7.4 – GESTION DE RIESGO

4.1 Cada Miembro adoptará o mantendrá, en la medida de lo posible, un sistema de gestión de riesgo para el control aduanero.





4.4 Cada Miembro basará la gestión de riesgo en una evaluación del riesgo mediante criterios de selectividad adecuados. Esos criterios de selectividad podrán incluir, entre otras cosas, el código del Sistema Armonizado, la naturaleza y descripción de las mercancías, el país de origen, el país desde el que se expidieron las mercancías, el valor de las mercancías, el historial de cumplimiento de los comerciantes y el tipo de medio de transporte.

El Acuerdo, si bien impulsa la idea de la facilitación basado en la aplicación de controles selectivos basados en análisis de riesgo, no resigna en nada las necesidades de recabar la información que es de estilo en las declaraciones aduaneras de mercadería (entre otras):

Clasificación

Valor

Origen

“

» *“Sería impensable la facilitación en ausencia de una correcta Declaración de Mercaderías. Porque esa declaración es su vez el sustento ineludible de la facilitación que tanto se le reclama a las Aduanas hoy en día”*

CLASIFICACION

Tarea de alta complejidad por las consecuencias que se derivan de ella

Tributos

Restricciones

Prohibiciones.



VALOR

Condiciones de aplicación del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del GATT no siempre son sencillas.

Nuevamente el régimen de responsabilidad hace que deba ser interpretado y aplicado por profesionales

ORIGEN

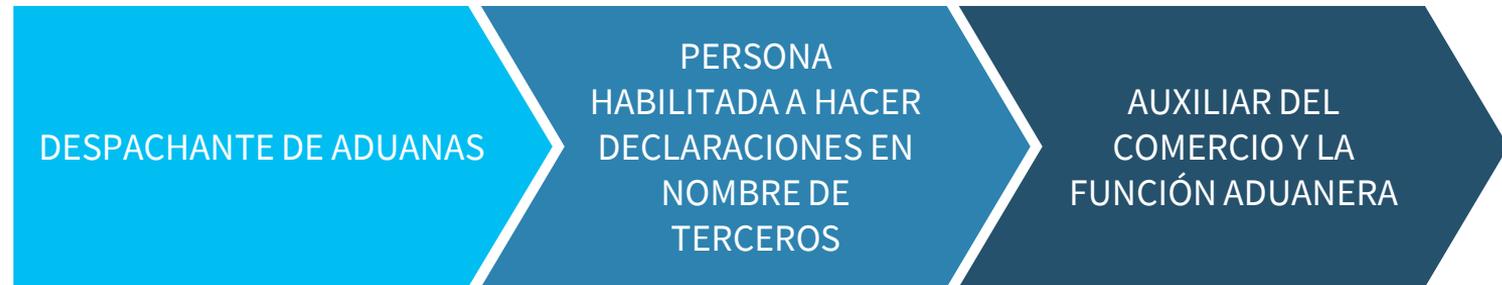
Desafíos en el futuro próximo:

- Autocertificación
- Proteccionismo
- Digitalización



QUIEN HACE LA DECLARACION ADUANERA DE MERCADERÍAS?

13



DEFINICION ART 14

- AUXILIAR DEL COMERCIO Y DE LA FUNCIÓN PUBLICA ADUANERA
- SUJETO AUTORIZADO PARA HACER LAS DECLARACIONES ADUANERAS DE MERCADERÍAS PARA SU INCLUSIÓN EN UN REGIMEN ADUANERO
- SOLVENCIA TECNICA, MORAL, MATERIAL

TRIPLE RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

- RESPONDE POR LA DECLARACION EFECTUADA
- RESPONDE POR LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
- RESPONSABILIDAD INFRAACCIONAL
- RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
- RESPONSABILIDAD PENAL

El despachante de aduana será responsable por el pago de los tributos aduaneros y sus reajustes, y los proventos portuarios, solidariamente con las personas por cuenta de quien realice las operaciones aduaneras



“

- » *"La implementación de medidas de facilitación de comercio hace necesaria la profesionalización permanente de los operadores del comercio exterior, ya que la automatización de controles va de la mano de un aumento correlativo en la importancia de la declaraciones aduaneras y las sanciones asociadas a los posibles errores padecidos en ellas. "*

Muchas gracias!

17

Dr. Daniel Olaizola

Contacto:

daniel.olaizola@jaumeysere.com

